



DECRETO ALCALDICIO N° 1233

NANCAGUA, 07 MAY 2020

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el informe final 796/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019 de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- La necesidad de establecer controles de acceso a los sistemas computacionales e informáticos
- La necesidad de establecer herramientas que permitan restringir la instalación de un software, programas, aplicaciones u otros tanto para los funcionarios como proveedor o personas externas
- La necesidad de contar con un manual de procedimientos que regule la utilización de los sistemas computacionales de la Municipalidad de Nancagua y que fije los procedimientos formales de autorización y supervisión para el acceso restringido del personal o de personas externas a la sala de servidores de la Sección Sistema de Información Administrativa
- Que conforme a los artículos 56 de la Ley 18.695 y artículo 6 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Nancagua, el alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección, administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y dentro de sus atribuciones se encuentra la de dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular

VISTOS:

La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Nancagua, del 28 Noviembre de 2016, del tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según rol 3,754; El Decreto Alcaldicio SIAPER N°2.351 de fecha 07 Diciembre del 2016 que asume como Alcalde Titular; La Resolución N°1.600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre de 2008 que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N°15.700 del 16 Marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones; Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y las normas establecidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Nancagua aprobado por decreto alcaldicio N°2152 de fecha 4 de julio de 2018.



DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Manual de Procedimiento General de Seguridad de la Información de la Municipalidad.

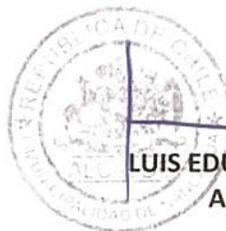
2.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de las normas contenidas en el Manual de Procedimiento General de Seguridad de la Información de la Municipalidad para todos los funcionarios municipales, sean planta o contrata, contratados a honorarios y otro personal externo, desde su publicación en la página web de este municipio.

3.- PUBLIQUESE en la página web de la Municipalidad de Nancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS EDUARDO ESCANILLA GAETE
ALCALDE

Distribución: Todas las Unidades Municipales

LEEG/DRM/SSM.-